

DECRETO 736 DE 1996

(abril 22)

por el cual se modifica el artículo 4º del Decreto 2232 de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades reglamentarias que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 4º del Decreto 2232 de 1995, el cual quedará así: La actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, será presentada por los servidores públicos a más tardar el último día del mes de marzo de cada anualidad.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 22 de abril de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Edgar Alfonso González Salas.